San Lorenzo, 19 de julio de 2016

DICTAMEN N° 01/2016

DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ID N° 306.888

Elevo el presente Dictamen, referente al llamado de alquiler de un local para corralón para vehículos en infracción al mismo tiempo, conforme a los requerimientos y necesidades, en la modalidad de Locación de inmuebles por adjudicación directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal, en los siguientes términos:

Vista la necesidad de contar con el usufructo de un local para corralón, en la ciudad de San Lorenzo, y lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03, Disposiciones Generales "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"; y,

En atención a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07, el cual establece: "Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretenda efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas en que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales" y,

Dando cumplimiento al Art. 4 de la referida Resolución, el inmueble se encuentra ubicado en la calle palmeral N° 1474, Barrio Reducto de la ciudad de San Lorenzo, con una superficie total de 3.368,4 m2, con cuenta corriente catastral N° 27-5107-751001, cuenta con cuatro piezas grandes, baño, luz eléctrica, agua potable. El local se encuentra a 10 minutos de la Oficina Central de la DINATRAN, lo que nos facilita el traslado. Respecto al costo beneficio, la DINATRAN está en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de locación de inmuebles se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual del principio general de economía y eficiencia, establecidos en el inciso 4° de la Ley N° 2051/03.

Por todo lo expuesto esta Dirección sugiere la autorización correspondiente para el llamado de Locación de Inmuebles y considerando lo requerido en el Art. 9° de la misma Resolución, en el cual se establece como documento obligatorio para la comunicación del llamado, la Resolución de la máxima autoridad para efectuar el llamado.

Atentamente,